--- Trelew, de junio de 2015.----------

AUTOS, VISTO Y CONSIDERANDO:----------

--- A fs. 10/11 se presentó el Dr. C. M. A., en el carácter de apoderado de la Sra. F. P. M. e interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la providencia de fs. 8 y vta. (27/02/15).----------

---------- A fs. 23/24 vta. la jueza de grado no hizo lugar al recurso de revocatoria y concedió el recurso de apelación subsidiariamente interpuesto en relación y con efecto devolutivo.---------- A fs. 40 recibida la causa en esta Alzada se fijó la audiencia prevista por el art. 130 de la Ley III Nº 21 para el día 10/06/15 a las 9:00 horas, a la que debían comparecer personalmente las partes con sus letrados, la menor y el Asesor de Familia e Incapaces.----------

--- A fs. 44 se presentó la Sra. M. con el patrocinio letrado del Dr. A. y manifestó que por cuestiones laborales se encuentra imposibilitada de asistir a la audiencia fijada a fs. 40. Asimismo expresó que el plazo dispuesto en la medida de prohibición de acercamiento se encuentra fenecido y que decidió efectuar a través de avenimiento un intento de conciliar un nuevo régimen de visitas con el Sr. A..-

---------- A fs. 45 en razón de lo manifestado se suspendió la audiencia fijada y se intimó a la Sra. M. para que dentro del término de cinco días exprese si lo manifestado implicaba un desistimiento del recurso de apelación en subsidio interpuesto a fs. 10/11 y concedido a fs. 23/24 vta., bajo apercibimiento de tenerla por desistida del citado recurso.---------- Notificados digitalmente el día 11/06/15 los Dres. C. M. A. y M. A. O., letrados apoderados de la Sra. M., conforme constancia glosada a fs. 49, la intimación no fue contestada.----------

---------- En consecuencia, corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 45 y de conformidad con lo establecido por el art. 307 CPCC tener a la apelante de fs. 10/11 por desistida del recurso de apelación interpuesto en forma subsidiaria en representación de la Sra. F. P. M..----

---------- En su mérito, la Sala "B" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE:** ----------

---------- I. Tener por desistida a la Sra. F. P. M. del recurso de apelación interpuesto subsidiariamente a fs. 10/11 contra la providencia de fs. 8 y vta.----------

--- Regístrese, notifíquese y devuélvase.----------

RAUL ADRIAN VERGARA
JUEZ DE CAMARA

ALDO LUIS DE CUNTO
PRESIDENTE

SERGIO RUBEN LUCERO
JUEZ DE CAMARA

--- REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2015 - SIF - CONSTE.----------

VILMA NOEMÍ BIRRI
SECRETARIA